



NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. LIC. JESÚS ANTONIO PUJOL IRASTORZA Y POR LA OTRA: EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESE ACTO POR SU COORDINADORA EJECUTIVA LA LICENCIADA BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- El Lic. Jesús Antonio Pujol Irastorza en representación de "EL AYUNTAMIENTO" declara:

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 129, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; y los Artículos 2, 61 Fracción II, inciso F, 65 Fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, es autónomo en su régimen interior y cuenta con libre administración de su Hacienda.

I.2.- Que el Lic. Jesús Antonio Pujol Irastorza, en su carácter de Presidente Municipal de Nogales, Sonora, cuenta con las facultades suficientes para representarlo en la celebración del presente acto jurídico en términos del artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como la autorización expresa otorgada en el Acuerdo Número Once del Acta Número 1, correspondiente a Sesión extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 16 de Septiembre del 2018, para celebrar a nombre del Ayuntamiento todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios Municipales, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, de fecha 05 de Julio del 2018, con Acta Número 83, celebrada con motivo de la instalación solemne del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, de fecha 16 de Septiembre del 2018.

I.3.- Declara el Municipio de Nogales, Sonora que es legal propietario de un bien del dominio público ubicado en Calle de las Palmas S/N, entre calle del manzano y Avenida Alamedas de esta ciudad, mismo que se describe como lote A de la Manzana I, con dimensiones irregulares y uso de suelo de Equipamiento Urbano, con superficie de 2,183.55 metros cuadrados, lo que acredita con el Convenio de Fraccionamiento que describe la Donación del área a favor del Municipio de Nogales como Área de Equipamiento Urbano, mismo que se encuentra debidamente publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad el cual para efectos legales es un título de Propiedad que hace las veces de Escritura, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.



NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

I.4.- Que no existe impedimento legal alguno para que el Instituto Sonorense ocupe dos oficinas ubicadas dentro del inmueble objeto del presente convenio

I.5.- Que, para todos los efectos, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 339, colonia Fundo Legal C.P. 84030, del Municipio de Nogales, Sonora.

II.- La Licenciada Blanca Luz Saldaña López, en representación de "EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES" declara:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Numero 36, sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de Mayo de 2017; y vigente en esta entidad federativa

II.2.- Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes y promoviendo ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales los mecanismos necesarios para la transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas.

II.3.- Que la Licenciada Blanca Luz Saldaña López, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de "EL ISM", representación legal que acredita por lo dispuesto en los artículo 3°, fracción V, 20, fracción IX y Artículo Tercero, Transitorio de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.

II.4.- Que la C. Coordinadora Ejecutiva, acredita su personalidad con oficio número 03.01.1/D-527/17 de fecha 05 de mayo de 2017, que contiene el nombramiento expedido a su favor por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

II.5.- Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Periférico Norte número 328, esquina con Ignacio Romero, Colonia Balderrama C.P. 83130 del Municipio de Hermosillo, Sonora.

En atención a las anteriores declaraciones las partes están de acuerdo en otorgar las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objeto establecer las bases sobre las cuales realizarán acciones conjuntas de coordinación y colaboración para la operación de los programas específicos que son operados por "EL AYUNTAMIENTO", en relación al Centro Integral de la Mujer.



NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

SEGUNDA.-Conviene las partes que EL AYUNTAMIENTO proporcionará en forma gratuita el uso, goce y disfrute al INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES, un área correspondiente a dos oficinas que serán designadas por el ayuntamiento dentro del inmueble ubicado en Calle de las Palmas S/N, entre calle del manzano y Avenida Alamedas de esta ciudad, mismo que se describe como lote A de la Manzana I, el cual se conforma por una superficie mayor tal y como se describe en la declaración I.3 del presente contrato.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO .- La vigencia del presente convenio será contado a partir del día 12 de abril del presente año concluyendo el día 15 de Septiembre de 2021. El plazo otorgado en el presente es forzoso para ambas partes.

CUARTA.- USO DEL INMUEBLE.- Las partes convienen en que la porción del inmueble objeto del convenio se usará para proporcionar asesorías legales, atenciones psicológicas, gestiones sociales e impartición de capacitaciones sin costo para las mujeres que sean referidas por la comunidad. Situación por la cual, EL AYUNTAMIENTO, dejará que se realicen las referidas actividades, siempre y cuando sean por el bien de quien requiera la atención.

QUINTA.- CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE.- Conviene las partes que los gastos necesarios para el mantenimiento y conservación del inmueble, así como las reparaciones necesarias y los servicios contratados o que se contraten para el buen funcionamiento del bien inmueble materia del presente convenio, serán a costa del AYUNTAMIENTO, salvo que las reparaciones o mantenimiento sean por consecuencia de actividades que desempeñe el personal del Instituto.

SEXTA.- PAGO DE SERVICIOS.- El ayuntamiento correrá con el pago de los gastos que se originen por concepto de energía eléctrica, agua, telefonía, limpieza y vigilancia.

SEPTIMA.- Ahora bien, EL INSTITUTO se compromete a equipar los dos espacios asignados para asesorías legales y atenciones psicológicas, con la finalidad de que el personal asignado al Centro Integral de las Mujeres, cuente con el siguiente mobiliario 2 escritorios y 4 sillas, equipo de computo y lo necesario para desempeñar sus funciones; así como respetar y atender las indicaciones que realice el ayuntamiento. Ahora bien al concluir el presente convenio EL INSTITUTO podrá retirar el mobiliario aportado, salvo que exista prórroga del convenio, caso en el cual se mantendrán en resguardo los muebles.

OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de que perezca el inmueble o bien, que ya no sea susceptible para el uso convenido, que resulte caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

NOVENA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO.- Las partes podrán acordar el incremento de la vigencia establecida originalmente, debiendo formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.



NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El ayuntamiento podrá acordar la terminación anticipada del convenio de manera unilateral, o por mutuo acuerdo con las partes cuando así convenga a sus intereses.

DÉCIMA PRIMERA.- RECISIÓN DEL CONVENIO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio, dará lugar a su recisión, sin responsabilidad para la parte que sí haya cumplido con sus obligaciones, previa notificación que se realice por escrito. Se considera causal de recisión del presente convenio el que se otorgue el inmueble para usos y destinos diversos a los convenidos, salvo en pacto contrario.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE.- "EL INSTITUTO" se obliga a devolver el área asignada en la clausula segunda a "EL AYUNTAMIENTO" con el deterioro natural causado por el uso. La devolución del inmueble objeto del presente convenio se realizará mediante acta de entrega-recepción que se firme al efecto y en la que se conste la conformidad de el ayuntamiento.

DÉCIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el debido cumplimiento e interpretación del presente convenio, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Nogales, Sonora renunciando desde ahora al fuero que por domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio lo firman en H. Nogales, Sonora el día 12 de Abril del 2021.

"EL AYUNTAMIENTO"


LIC. JESÚS ANTONIO PUJOL IRASTORZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGALES, SONORA

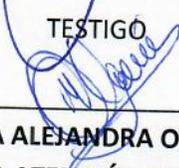
TESTIGO


LIC. JULIA PATRICIA ANGULO SOLÍS
SÍNDICO MUNICIPAL DE NOGALES SONORA

"EL INSTITUTO"


LIC. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ
COORDINADORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
SONORENSE DE LAS MUJERES

TESTIGO


MARGARITA ALEJANDRA OLGUIN NEGRETE
DIRECTORA ATENCIÓN CIUDADANA DEL
INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES